

EDICIONES DE LA LECTURA

CIENCIA Y EDUCACIÓN

OBRAS PUBLICADAS

Compayré.—*Pestalozzi y la educación elemental.* Traducción por ANGEL REGO.

Compayré.—*Herbart.* Traducción por DOMINGO BARNÉS.

Compayré.—*Herbert Spencer.* Traducción por DOMINGO BARNÉS.

Gibbs, Levasseur y Sluys.—*La enseñanza de la Geografía.* Traducción por ANGEL REGO.

Lavis, Monod, Altamira y Cossio.—*La enseñanza de la Historia.* Traducción por DOMINGO BARNÉS.

Edmundo Lozano.—*La enseñanza de las ciencias físicas y naturales.*

Abel Rey.—*Lógica.* Traducción de JULIÁN BESTEIRO.

L. Brackenbury.—*La enseñanza de la Gramática.* Traducción por ALICE PESTANA.

Adolfo Posada.—*Derecho usual.*
SUMARIO.

I. ADOLFO POSADA, Profesor de la Universidad Central: *Principios generales. Derecho Político. Derecho Administrativo.*—II. FELIPE CLEMENTE DE DIEGO, Profesor de la Universidad Central: *Derecho Civil. Derecho Mercantil.*—III. ANICETO SELA, Profesor de la Universidad de Oviedo: *Derecho Internacional.*—IV. C. BERNALDO DE QUIRÓS, del Instituto de Reformas Sociales: *Derecho Penal.*—V. PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO, del Instituto de Reformas Sociales: *Procesal.*

CLÁSICOS CASTELLANOS

OBRAS PUBLICADAS

Santa Teresa.—*Las MORADAS.* Por D. Tomás Navarro.

Tirso de Molina.—*TEATRO. Tomo I.* Por D. Américo Castro.

Garcilaso.—*OBRAS.* Por D. Tomás Navarro.

Cervantes.—*DON QUIJOTE DE LA MANCHA. Tomos, I, II, III, IV, V y VI.* Por D. Francisco Rodríguez Marín, de la Real Academia Española.

Quevedo.—*VIDA DEL BUSCÓN.* Por D. Américo Castro.

Torres Villarroel.—*VIDA.* Por don Federico de Onís.

Duque de Rivas.—*ROMANCES. Tomos I y II.* Por D. Cipriano Rivas Cherif.

B.º Juan de Avila.—*EPISTOLARIO ESPIRITUAL.* Por D. Vicente García de Diego.

Arcepreste de Hita.—*LIBRO DE BUEN AMOR. Tomos I y II.* Por D. Julio Cejador.

Guillén de Castro.—*LAS MOVEDAS DEL CID.* Por D. Víctor Said Armesto.

El Marqués de Santillana.—*Cantares y decires.* Por D. Vicente García de Diego.

LA LECTURA

PASEO DE RECOLETOS, 25

MADRID

CIENCIA Y EDUCACION

FOLLETOS

LOS JUICIOS SINTÉTICOS «Á PRIORI»

DESDE EL PUNTO DE VISTA LOGICO

POR

J. BESTEIRO



EDICIONES DE LA LECTURA

39632
JULIAN BESTEIRO

LOS JUICIOS SINTÉ-
TICOS «A PRIORI»
DESDE EL PUNTO
DE VISTA LÓGICO



MADRID
EDICIONES DE «LA LECTURA»
1912

TIPOGRAFÍA DE CLÁSICOS CASTELLANOS.

Biblioteca Nacional de España

«Han dicho muchas veces los adversarios: la diferencia entre los juicios sintéticos y los analíticos era ya conocida. ¡Es posible! Pero que no se viera la importancia de la misma, provino de que parece haberse atribuído todos los juicios *a priori* á la última clase y sólo los juicios de experiencia á la primera; ¡con lo cual desaparece toda la utilidad de la distinción.»

Carta de Kant á Reinhold, 12 Mayo 1789.

I

¿DIFICULTAD DE LA DISTINCIÓN DE LOS JUICIOS ANALÍTICOS Y LOS SINTÉTICOS

Con razón indiscutible afirma Kant que, si la distinción de los juicios analíticos y los sintéticos ha sido indicada por otros filósofos anteriores á él, no ha sido por nadie como por él precisada, ni la ha atribuído otro pensador alguno la importancia que Kant la atribuye.

Es verdad que Locke, en sus *Ensayos sobre el entendimiento humano*, asigna como fuente de unos juicios la identidad ó contradicción (juicios analíticos), y de otros, la existencia de representaciones en un sujeto (juicios sintéticos); pero lo que acerca de estos modos de conocer dijo Locke es tan impreciso y está tan poco sometido á reglas que, el mismo Hume, no encontró en ello ocasión para más amplias reflexiones acerca de tal distinción (1).

La distinción entre los juicios analíticos y los sintéticos adquiere con Kant tal relieve, que se convierte en la piedra angular de todo el edificio de la crítica del conocimiento.

Es, por tanto, de una importancia primordial la

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp., § 3.

discusión acerca del valor lógico que esta distinción pueda tener como base indispensable del estudio de los juicios sintéticos *a priori*, la afirmación de cuya existencia es, á su vez, el fundamento de todo el sistema filosófico que se elabora con la crítica y que su autor mismo designa con el nombre de *idealismo trascendental*.

Es de advertir, sin embargo, que, como el mismo Kant hace notar, si “esta distinción, en lo que respecta á la crítica del entendimiento humano, es indispensable, y merece por esto ser en ella clásica”, no tiene utilidad alguna en cualquier otro sentido (1).

La falta de utilidad de tal distinción podría parecer ya motivo suficiente para poner en duda su realidad y justificar el planteamiento de la cuestión acerca de su valor lógico; pero aún aumentan tal sospecha y tal justificación si se tiene en cuenta que, la diferencia entre los juicios analíticos y los sintéticos, no ha sido aún hoy reconocida en general por los filósofos todos y sigue dando todavía motivo á discusiones entre los pensadores.

En la *Crítica de la razón pura* define Kant los juicios analíticos del siguiente modo: “Un juicio es analítico si su predicado está ya contenido en el concepto del sujeto (2).” Aún amplía Kant esta idea en los *Prolegómenos*, cuando dice: los juicios, “ó son simplemente explicativos y, con respecto al contenido, nada añaden, ó son amplificativos y aumentan el conocimiento dado; los primeros podrán llamarse juicios analíticos; los segundos, juicios sintéticos”. E inmediatamente añade: “Los juicios analíticos no dicen en el predicado otra

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp., pasaje citado.

(2) *Kritik der reinen Vernunft*, Einleitung, IV.

cosa que lo que en la noción del sujeto era ya verdaderamente pensado, aunque no tan claro y con igual conciencia (1).”

Entre las múltiples objeciones que á esta distinción se han hecho, vamos á ocuparnos primeramente de las que se refieren á la división misma, para tratar después de las que se refieren al valor de cada uno de sus términos y á la discusión de su naturaleza lógica.

Como caso representativo de la primera categoría de objeciones puede citarse la formulada por Mr. Couturat (2).

Según Mr. Couturat, la división de Kant es incompleta, porque su autor se ha olvidado de un tercer término, que puede añadirse á los juicios analíticos y los sintéticos. Este tercer término de la división está constituido por los juicios particulares cuya fórmula es ésta: *algunos S son P*. Estos juicios representan un caso en el cual el predicado no está contenido en el sujeto ni está fuera de él.

Tal objeción es, sin embargo, lógicamente insostenible, porque, en ella, la naturaleza lógica de los juicios particulares no es justamente apreciada.

En efecto: si nos fijamos en el ejemplo clásico utilizado para explicar estos juicios (*algunos hombres son virtuosos*), notaremos que, en él, el predicado (*virtuoso*) está excluido del concepto *hombre*, y tal juicio no expresa que el predicado forme parte de la *intensión* del sujeto. El predicado (*virtuoso*) no se refiere aquí al concepto general *hombre*, sino á un número mayor ó menor de conceptos particulares (de hombres individua-

(1) *Prolegómenos*, trad. esp., § 2 a.

(2) Couturat, «La Philosophie des Mathématiques», *Revue de Métaphysique et de Morale*, 1904, pág. 323.

les) comprendidos en la *extensión* del concepto general y con los cuales puede formarse juicios diferentes. El error del razonamiento de Mr. Couturat estriba, pues, en confundir la *extensión* con la *intensión* del concepto y en considerar como excluido de la segunda lo que, sólo en parte, está excluido de la primera.

En realidad, en el caso de la división de Kant, entre los dos términos (que un predicado esté contenido en el sujeto ó que no lo esté), no cabe admitir un término tercero, como no cabe tampoco admitir un término tercero entre estos dos: que un punto esté situado en una línea recta ó que no lo esté. Otra cosa equivaldría á la negación del principio de exclusión del término tercero.

La segunda categoría de objeciones se funda, como hemos dicho, en la consideración de la naturaleza de los términos de la división kantiana, y si se quiere, también, en parte, en el estudio del valor lógico de la división misma, por ser objeto especial de discusión si los juicios analíticos y sintéticos constituyen, dentro de la división, términos recíprocamente exclusivos.

Por regla general, estas objeciones se fundan principalmente en el estudio de los ejemplos usados por Kant para el esclarecimiento de su doctrina.

Kant se expresa del siguiente modo:

“Si yo digo: *todos los cuerpos son extensos*, no he ampliado absolutamente nada mi concepto de cuerpo, sino que lo he resuelto, porque la extensión de aquel concepto estaba ya antes del juicio realmente pensada, aunque no declarada expresamente; el juicio es, pues, analítico. Por el contrario, la frase *algunos cuerpos son pesados* contiene algo en el predicado que no estaba realmente pensado en el concepto general de cuerpo, aumenta, pues, mi conocimiento, porque añade algo á

mi concepto, y debe llamarse por esto un juicio sintético (1).”

Estos dos ejemplos, clásicos en Filosofía, han servido con frecuencia de base á las siguientes objeciones contra la división kantiana de los juicios en analíticos y sintéticos.

La pesantez, se ha dicho, es una cualidad tan general y necesaria de los cuerpos como la extensión; aquella cualidad pertenece tan necesariamente á la esencia de los cuerpos como ésta, y, por tanto, el juicio *todo cuerpo es pesado* es tan analítico como el juicio *todo cuerpo es extenso*.

La diferencia entre los juicios analíticos y sintéticos aparece, pues, como una diferencia vacilante é indeterminada, puesto que un mismo juicio puede ser considerado, ya como analítico, ya como sintético. El juicio que para unos hombres es analítico es sintético para otros, y aun un mismo hombre puede considerar hoy como analítico un juicio y desconsiderarle como sintético mañana. En los axiomas de la Geometría, afirma Wellstein, puede observarse esto muy particularmente (2).

Se ha hecho notar además que, el desarrollo propio de los conceptos, trae consigo la trasformación de los juicios sintéticos en analíticos, porque, una vez que la síntesis ha ampliado nuestros conocimientos y ha descubierto nuevas cualidades inherentes á los conceptos, basta el análisis de los conceptos mismos para determinar su naturaleza. De este modo, para un conocimiento

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp., § 2.

(2) Wellstein, *Encyclopädie der Elementar-Mathematik*, tomo II, pág. 131.

perfecto, no habría, en general, juicio alguno sintético, sino que todos serían analíticos.

El juicio *la ballena es un mamífero*, se dice, es analítico para el zoólogo; para un ignorante de los rudimentos de la Zoología, ese mismo juicio puede, sin embargo, ser un juicio sintético y, en cuanto este hombre ignorante, mediante tal juicio sintético, cambia su concepto de la ballena, el juicio sintético se convierte en analítico.

Para defender, contra estas objeciones, la división kantiana de los juicios se ha procurado, en primer término, distinguir la crítica de los ejemplos aducidos por Kant de la crítica de la división misma, considerando la primera como un procedimiento improcedente para la segunda, por no poderse alcanzar por medio de tales ejemplos todo el significado real del objeto y la aclaración necesaria acerca de su sentido.

Todos los ejemplos que se puede aducir, se ha dicho, para aclarar la división de los juicios en analíticos y sintéticos no tienen más valor que el de una explicación provisional, cuya fuerza toda depende de la relación distinta que entre sujeto y predicado se establece en ellos. Pero esta explicación provisional no puede, precisamente por su misma naturaleza, llegar al propio contenido de la distinción misma, porque en ella no se trata de las determinaciones que se añaden á un sujeto ya dado, sino del origen lógico del concepto del sujeto mismo y de las condiciones de su determinación. La crítica kantiana distingue los conceptos puros del entendimiento, que son, como condiciones de la experiencia, "conceptos del enlace, y, por consiguiente, del objeto mismo", de los conceptos de reflexión de la Ontología, que sólo sirven "á la mera comparación de los conceptos dados", y, por consiguiente, de hecho, "tienen una na-

turalaleza y un uso completamente distintos", naturaleza y uso que se manifiestan también en los ejemplos singulares (1).

Fácilmente se notará que, este argumento, implica la afirmación de un principio esencialmente constitutivo del idealismo trascendental. Mas, como hemos dicho que la división de los juicios en analíticos y sintéticos es la base sobre la cual descansa esta concepción, no parece que se pueda á la vez echar mano de la división de los juicios en analíticos y sintéticos para fundamentar el idealismo trascendental y del idealismo trascendental para fundamentar la división de los juicios en analíticos y sintéticos, sin encerrar el pensamiento en un círculo vicioso.

Se salva, sin duda, esta dificultad, limitando el argumento á la afirmación de la sustantividad de los conceptos y los juicios, en relación al proceso general del desarrollo de la inteligencia y á su expresión en las proposiciones y en las palabras.

Un concepto, se ha dicho, una vez formado, es algo persistente é invariable. Lo que varía no es el concepto sino el conocimiento, en el cual unos conceptos reemplazan á otros, y, así, haciendo que una proposición exprese conceptos distintos, producto de diferentes momentos del desarrollo mental, se puede transformar la naturaleza de las proposiciones, pero no la de los juicios y los conceptos.

El juicio *todo cuerpo es pesado*, considerado como tal juicio, no puede ser nunca analítico y su cualidad de sintético no desaparece con el desarrollo de la intelligen-

(1) Véase *Prolegómenos*, § 39. Ernst Cassirer, *Das Erkenntnisproblem in der Phil. der neueren Zeit*, tomo II, págs. 536 y siguientes.

cia, porque aquí no se trata de determinar si la pesantez pertenece ó no á la esencia de los cuerpos general y necesariamente, sino sólo de si pertenece ó no al concepto de cuerpo, el cual, como todos los conceptos, no contiene todas las cualidades necesariamente propias del objeto, sino sólo las necesarias para su clara determinación, es decir, aquellas por las cuales el objeto se define.

Si la pesantez fuese una cualidad correspondiente al cuerpo como tal, merced á su concepto, se hubiese debido entender por sí misma y no hubiese necesitado ser descubierta en el curso de la experiencia científica. Los antiguos no poseían, sin embargo, noción alguna de la pesantez de los cuerpos celestes, noción que se ha producido merced al descubrimiento newtoniano de la gravitación universal, la cual, por otra parte, no es una propiedad que corresponda á los cuerpos en y por sí, como debiera corresponder si fuera una cualidad contenida en el concepto de cuerpo, sino que es una propiedad relativa que nace de la acción recíproca que unos cuerpos ejercen sobre otros (1).

Este razonamiento abre ya el camino que ha de conducir á la justificación histórica de los ejemplos por Kant empleados, justificación histórica que tiene un interés singular y representa un papel muy importante para el esclarecimiento de las doctrinas del autor de la *Crítica de la Razón Pura*.

Las obras de Kant, y especialmente la *Crítica de la razón pura*, conservan las huellas y la acción ulterior de los grandes problemas que, desde Newton, han dominado toda la investigación de la naturaleza, y estas huellas han sido seguidas con todo detalle por la filosofía contemporánea.

(1) Véase Léonard Nelson, *Über das sogennante Erkenntnisproblem*.

Según estas investigaciones, las circunstancias históricas en medio de las cuales escribió Kant su *Crítica de la razón pura* debieron hacerle suponer familiares á sus contemporáneos nociones que se han hecho extrañas para nosotros y que, por eso mismo, no son tenidas en cuenta al juzgar los ejemplos empleados por el autor.

En efecto: desde Descartes se venía considerando la extensión como la nota que constituye el concepto lógico propiamente dicho de cuerpo. Las demás propiedades de los cuerpos, tales como su color y su dureza y, entre ellas, su pesantez, son, según Descartes, sólo accidentalmente inherentes á ellos. Estas propiedades accidentales están unidas al cuerpo en la experiencia; pero deben ser separadas de su definición; como dirían los escolásticos, corresponden á su existencia, no á su esencia.

Esta distinción, que la Filosofía de Descartes establece, no sufrió alteración alguna al aparecer la Física newtoniana, porque, aunque en ella, la pesantez es elevada sobre los fenómenos terrestres á una significación cósmica universal, esta universalidad no acarrea consigo otro carácter que el empírico.

Newton mismo dice expresamente que, la pesantez, es una cualidad general de la materia, pero no una propiedad esencial de ella, y el newtoniano Freind escribe: "La naturaleza interior de los cuerpos me es tan poco conocida que estoy muy lejos de afirmar que aquella fuerza sea necesariamente inherente á la materia y pertenezca á ella igualmente que la extensión y la solidez."

En los tratados de mecánica de la época de Kant se encuentra constantemente establecida esta distinción entre los dos géneros de cualidades. Así, en el *Traité élémentaire de Mécanique et Dynamique*, de Bossut, pue-

de leerse: "Aquí debe, pues, el lector prevenirse contra un prejuicio del cual difícilmente se puede librar en un principio. Puesto que no conocemos cuerpo alguno que no sea pesado, nos inclinamos á creer que la pesantez es esencial á la materia, como si las palabras *pesado* y *cuerpo* fuesen sinónimas. La pesantez es una cualidad accidental de los cuerpos que tiene su causa especial. Con la palabra cuerpo no se debe, por consiguiente, enlazar alguna otra representación que la de una extensión impenetrable de esta ó aquella dimensión. En los *Elementos de Filosofía*, de D'Alambert, se afirma también que, la atracción, es una propiedad primordial de la materia, que, sin embargo, no constituye cualidad alguna esencial de ella. "Tan pronto como pensamos en un cuerpo—dice d'Alambert—lo pensamos como extenso, impenetrable, divisible y movable; pero con esto no pensamos necesariamente que actúe sobre otro (1)."

Sin duda aparece claro que, el influjo del pensamiento dominante en la época fué lo que determinó á Kant á considerar la pesantez como una cualidad accidentalmente inherente á los cuerpos, y el juicio *todo cuerpo es pesado* como un juicio sintético. Por el contrario, ya el mismo Kant afirma contra Eberhart que, el juicio *todo cuerpo es extenso*, es "necesaria y eternamente verdad, ya puedan existir los cuerpos ó no existir, por largo ó por corto tiempo, ó aun á través de todos los tiempos, esto es, eternamente".

Del mismo modo pone esta exposición de manifiesto, no sólo el sentido con que usa Kant sus ejemplos, sino el fin que con su empleo persigue, puesto que el cuerpo, pensado como mera extensión, puede ser com-

(1) Ernst Cassirer, *das Erkenntnisproblem in der Phil. der neueren Zeit*.

prendido como un objeto de la Ontología; pero, por medio de la cualidad de la pesantez, se le añade aquel momento que le caracteriza como un objeto de la experiencia, como un objeto de la Física empírica; y así determina Kant claramente los dos tipos de conocimiento cuya separación constituye el principio y el fin de la *Crítica de la razón* y explica la distinción que existe entre el pensamiento analizador y el empírico objetivo.

Pero, aun concediendo todo su valor á esta crítica histórica, hay que convenir en que no agota el problema planteado, porque, por encima de ella, cabe discutir algunas hipótesis sobre las cuales se funda su valor probatorio, tales como las relativas á la variabilidad ó invariabilidad de los conceptos y á su sustantividad con respecto al pensamiento y al lenguaje por medio del cual se expresan.

Como estas cuestiones, aunque indudablemente tienen un carácter lógico, tienen principalmente una importancia psicológica, preferimos abandonarlas para pasar al estudio de otro orden de objeciones que tienen una relación más directa con el asunto que nos ocupa.

Estas objeciones se refieren al fundamento que Kant señaló á los términos de su división de los juicios, especialmente á los juicios analíticos.

Para Kant, el principio de todos los juicios analíticos es el principio de contradicción. “Debemos hacer valer—dice—el principio de contradicción como el principio general y completamente suficiente de todo conocimiento analítico (1).”

En primer lugar, se ha objetado á Kant que, el prin-

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, Analítica de los principios, cap. II, primera parte.—Idem, *Prolegómenos*, § 2 b, trad. esp.

cipio de contradicción no puede considerarse como el principio común á todos los juicios analíticos, porque de él no pueden deducirse más que juicios negativos; pero, además, se ha negado la afirmación de Kant de que el principio de contradicción sea el único principio suficiente de la Lógica (1). Es verdad que, en su Lógica, agrega Kant al principio de contradicción el principio de razón suficiente y el principio de exclusión del término tercero (2); pero ni el principio de identidad ni el de doble negación pueden reducirse á él. La dificultad fundamental consiste, sin embargo, en determinar si estos principios han de ser ó no considerados como analíticos y si el principio de contradicción mismo es analítico ó sintético. Si el principio de contradicción no es ni analítico ni sintético, la disyunción es incompleta, puesto que de ella queda excluido el principio de contradicción; pero si este principio es analítico ó sintético, entonces la disyunción adolece de otra falta lógica, puesto que se toma como principio de ella lo que constituye uno de sus miembros.

Puede intentarse vencer esta dificultad cambiando la definición del juicio analítico y admitiendo que son juicios analíticos aquellos que se pueden deducir de los principios de la Lógica (3). Pero con esta explicación volvemos á encerrarnos en un círculo vicioso, puesto que la Lógica es el sistema de los juicios analíticos, y trataríamos de explicar los juicios analíticos por la Lógica, que, á su vez, se explica por los juicios analíticos.

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, pasaje citado.

(2) Kant, *Logik*, Introducción, VII.

(3) Véase Frege, *Grundgesetze der Arithmetik*, pág. 4; Couturat, «La Philosophie des Mathématiques de Kant», *Revue de Métaphysique et de Morale*, 1904, pág. 330.

Cabe aún variar la definición de la Lógica en el sentido en que lo hace Lipps, desde un punto de vista psicológico, ó, aún mejor, del modo que propone Itelson, que la define como “la ciencia de *todos* los objetos, reales ó no, posibles ó imposibles” (1). Pero esta definición, si es que realmente explica algo, encierra una afirmación evidentemente falsa, porque, en efecto, las leyes de la Lógica valen igualmente para cosas reales y no reales, y aun para cosas matemática y metafísicamente imposibles; pero no se puede afirmar en modo alguno que valgan también para cosas lógicamente imposibles, como, por ejemplo, lo definido como contradictorio, y, aunque se explique que, lo definido como contradictorio, no es propiamente cosa alguna, siempre necesitaremos un criterio para decidir si una cosa es ó no es, y este criterio no puede ser otro que el de que, *una cosa*, es todo aquello que satisface las reglas de la Lógica.

Se puede todavía argüir que, los principios de la Lógica, constituyen las condiciones que debe cumplir todo juicio que aspire á la verdad. Los principios de la Lógica son, en este caso, criterios negativos de la verdad para todo juicio como tal, y su origen no se puede buscar sino en los caracteres esenciales del juicio como tal juicio, esto es, en los caracteres que pertenecen al concepto del juicio; mas, como lo que constituye los conceptos definidores del juicio es su mera forma, serán juicios analíticos los que nacen de la mera forma del juicio y los juicios analíticos más generales serán los principios de la Lógica misma.

Otra vez, pues, volvemos á explicar la Lógica por los juicios analíticos, cuando lo que intentamos preci-

(1) Itelson, *Revue de Métaphysique et de Morale*, 1904, página 1038.

samente es explicar los juicios analíticos por la Lógica. Y otra vez aparece la tendencia á definir y explicar la distinción de los juicios analíticos y sintéticos, base del idealismo trascendental, por los principios constitutivos del sistema.

II

IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR LAS CATEGORÍAS COMO PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE CLASIFICACIÓN DE LOS JUICIOS SINTÉTICOS "A PRIORI". — NECESIDAD DEL MÉTODO ANALÍTICO

Hasta la aparición del criticismo kantiano había venido dominando en Filosofía la división aristotélica del pensamiento en *νόος* y *ἀισθησις*. Este supuesto es el mismo que se manifiesta en la división que hace Leibniz de las verdades en *vérités de raison* y *vérités de fait* y en la diferencia que Stuart Mill establece entre *relations of ideas* y *matters of fact*.

La gran significación histórica que posee el método crítico de Kant consiste precisamente en que su aparición señala la época en que en el pensamiento especulativo se verifica un cambio, en virtud del cual, el centro en rededor del cual venía girando la Filosofía es transportado desde el mundo exterior al mundo interior subjetivo.

Esta transformación del pensamiento filosófico ha sido comparada por su mismo autor con la que Copérnico hizo experimentar á la Astronomía. Y, en efecto, es con ella comparable, si no en su forma, sí en su importancia y significación. Concebía la Astronomía, hasta Copérnico, el mundo planetario girando en torno á la

tierra, y Copérnico concibe la tierra como el cuerpo celeste que gira. Concebía la Filosofía el pensamiento girando en torno al mundo de los objetos, y Kant hace girar el mundo de los objetos en torno á la conciencia humana.

Se ha hecho notar que Kant no hubiese podido realizar su importante reforma filosófica si no hubiese encontrado para ello el terreno preparado por la Psicología moderna, proveniente, sobre todo, de Locke.

Fueron, sin duda, los psicólogos los primeros que dirigieron con éxito la especulación hacia el interior del espíritu; pero, mientras su procedimiento empírico de investigación venía á conducir á la destrucción de la Filosofía, como puede verse con claridad en la obra de Hume, la originalidad de la crítica kantiana consiste precisamente en que, su análisis del pensamiento puro, tendía á descubrir una nueva y segura base para la restauración del edificio filosófico.

Esta distinción esencial entre la Psicología y la teoría del conocimiento, que hoy ha sido acentuada por los filósofos neokantianos, no implica, sin embargo, que ambas no puedan coincidir en ciertos resultados y observaciones.

Mientras la Psicología comprueba que, para que se produzca la percepción exterior, además de la sensación, deben existir otros estados psíquicos, no hay desacuerdo entre psicología y teoría del conocimiento. Sólo cuando la teoría del conocimiento concibe como categorías preempíricas los estados psíquicos necesarios, además de la sensación, para la producción de la imagen del mundo, es cuando la escisión se produce.

Pero, la posición propia del pensamiento de Kant en la Historia de la Filosofía, no queda aún bien determinada con esto, ya que hay que tener siempre en cuenta

que las categorías, para Kant, deben ser entendidas como funciones, como actividades mentales, y no como moldes de la materia del pensamiento.

Por esto es por lo que el significado verdadero de la transformación que á la Filosofía hizo sufrir el criticismo no queda de otro modo mejor expresado que mediante los propios términos en que Kant lo expresa.

Según Kant, el principio de la distinción entre su pensamiento y el de sus predecesores consiste precisamente en que éstos habían, en general, admitido que los juicios *a priori* son analíticos, y, por tanto, que todos los juicios sintéticos son empíricos.

En esta forma es en la que Kant considera mantenida hasta él por la Filosofía, la duplicidad de los criterios de la verdad y la disyunción consiguiente entre Lógica y empirismo.

El paso decisivo que, sobre sus antecesores, da Kant consiste en el reconocimiento de que la Matemática es un conocimiento á la vez *a priori* y sintético, y que, por consiguiente, esos conocimientos matemáticos no pueden adaptarse al antiguo esquema, y hay que reconocer que, en nuestra inteligencia, existen juicios sintéticos *a priori*.

“Se ha dicho muchas veces por los adversarios—dice Kant—que la diferencia entre los juicios sintéticos y los analíticos ha sido ya anteriormente conocida. ¡Es posible! Pero el haberse ignorado la importancia de la misma provino de que se atribuyó todos los juicios *a priori* á la última clase y sólo los juicios de experiencia á la primera, por lo cual desapareció toda su utilidad (1).”

La existencia de juicios sintéticos *a priori* constitu-

(1) Carta de Kant á Reinhold, de 12 de Mayo de 1789.

ye, por consiguiente, el descubrimiento propio de Kant, y el problema relativo á la existencia y á la legitimidad de tales juicios sigue siendo todavía el problema central de la filosofía crítica.

No debe extrañar que la afirmación de la existencia de tales juicios sea aún un motivo de discusión en la Filosofía habiendo transcurrido cerca de siglo y medio después del célebre descubrimiento kantiano.

Se ha notado con frecuencia por los historiadores de la Filosofía, y no siempre, ciertamente, á modo de censura, que el criticismo, que ante los ojos de su autor, así como también ante los de sus contemporáneos, parecía llamado á traer consigo la paz eterna en los dominios de la especulación y á calmar las inquietudes del pensamiento, ha contribuído, precisamente más que otra doctrina alguna anterior ó posterior, á estimular la variedad de las opiniones de escuela y á fundar discusiones inmensas (1).

A pesar de la importancia decisiva que Kant atribuye á la existencia de los juicios sintéticos *a priori*, á la gran penetración de este filósofo no se escapa la dificultad de determinarlos de un modo preciso, aunque no dude un momento de su legitimidad según las leyes formales de la Lógica.

Así, en las obras de Kant se encuentran frecuentemente, en contraste con párrafos que implican la afirmación de la realidad innegable de los juicios sintéticos *a priori*, otros párrafos en los cuales esta afirmación aparece claramente atenuada.

Las tres citas siguientes pueden ofrecer ejemplos visibles de atenuación progresiva de la afirmación de

(1) Véase Nelson, *Das sogennante Erkenntnisproblem*, Einleitung.

la existencia de los juicios sintéticos *a priori* en distintos momentos de la meditación filosófica del mismo autor.

En la *Crítica de la razón práctica* dice Kant: "En relación á la razón teórica, la facultad de un conocimiento racional *a priori* podría con mucha facilidad ser probada con ejemplos de las ciencias (1)."

En la *Crítica de la razón pura* puede también leerse: "Estamos realmente en posesión de conocimientos sintéticos *a priori*, como lo demuestran los principios del entendimiento, los cuales anticipan la experiencia (2)." Pero en esta misma obra se encuentra también el siguiente pasaje: "Toda la razón pura no contiene, en su mero uso especulativo, un solo juicio propiamente sintético de conceptos (3)."

Estas dudas que despierta la doctrina de los juicios sintéticos *a priori* bastan por sí solas para justificar todo nuevo intento de resolver sistemáticamente y desde un punto de vista lógico la cuestión relativa á su existencia.

Sería empresa relativamente sencilla la de pretender dar una solución al problema adoptando posiciones mentales que caen por completo fuera del dominio de la Filosofía crítica. Este medio no puede, sin embargo, emplearse si no en tanto que se ha demostrado que, con los recursos de la misma doctrina kantiana, tal prueba es imposible.

Tratemos, por consiguiente, de buscar, en el mismo criticismo, los medios necesarios para el planteamiento sistemático de la cuestión propuesta.

(1) Kant, *Kritik der Praktischen Vernunft*, pág. 110.

(2) Idem, *Kritik der reinen Vernunft*, pág. 581.

(3) Idem, *id. id.*, pág. 564.

En las obras de Kant se encuentra un consejo general para hacer una investigación sistemática, que ha sido con frecuencia seguido hasta en los menores detalles durante la primera época del florecimiento del criticismo.

Este consejo, que quisiéramos seguir, consiste en tomar, como guía de la investigación, las categorías, las cuales constituyen una base uniforme para el tratamiento de todo concepto, que se puede considerar como sistemáticamente fundado y sistemáticamente transcrito si se le aplica esa medida.

En los *Prolegómenos* dice Kant taxativamente: “Este sistema de las categorías hace, pues, sistemático todo tratamiento de cada uno de los objetos de la razón pura misma y da una indicación y guía indudable acerca de cómo y por qué puntos de la investigación debe ser conducida toda reflexión metafísica si ha de realizarse completamente, pues agota todos los momentos del entendimiento bajo los cuales debe ser puesto cualquier otro concepto. Así ha nacido también el cuadro de las proposiciones fundamentales, de cuya integridad no se puede estar cierto sino por el sistema de las categorías... (1)”

Las últimas palabras transcritas pudieran servirnos de estímulo suficiente para proseguir en nuestro propósito; pero, además, se pueden citar multitud de ejemplos en los cuales ha seguido Kant su propio consejo, tratándose de cuestiones que tienen con las categorías una relación más remota.

Así vemos que, en la *Crítica de la razón práctica*, los paralogismos de la Psicología racional son tratados según el cuadro de las cuatro categorías fundamentales.

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp., págs. 121-22.

y que, en la *Crítica de la razón pura*, son estudiadas con el mismo criterio las antinomias de la Cosmología racional (1).

Del mismo modo, los principios metafísicos de la ciencia natural son divididos, siguiendo como guía las cuatro categorías fundamentales de cantidad, cualidad, relación y modalidad, en cuatro grupos, de los cuales el primero considera el movimiento como un puro *quantum*, según su composición, sin cualidad alguna de lo movable, y se llama *Foronomía*; el segundo le toma en consideración como perteneciente á la cualidad de la materia, como una fuerza originariamente movable, y recibe el nombre de *Dinámica*; el tercero considera la materia con esta cualidad en relación, por su propio recíproco movimiento y la representa bajo el nombre de *Mecánica*; el cuarto determina su movimiento ó reposo meramente en relación al modo de representación ó modalidad, por consiguiente, como fenómeno de los sentidos externos, y se llama *Fenomenología* (2).

Es verdad que se ha censurado en Kant un cierto prurito de emplear las categorías como guía en la investigación, aun allí donde el objeto de estudio no podía ofrecer sino una remota analogía con los conceptos radicales del entendimiento.

Entre otros casos de este empleo abusivo puede citarse el de la aplicación de las categorías para la determinación de los conceptos de lo bello y de lo sublime en la *Crítica de la facultad de juzgar* y el empleo que del mismo procedimiento hace también este autor en

(1) *Kritik der reinen Vernunft*, pág. 348, 2.^a ed.

(2) Kant, *Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaften*, 1787, Prefacio, pág. xx.

La Religión dentro de los límites de la mera razón (1), en cuyo trabajo, la Iglesia es designada, según las cuatro categorías, como general, pura, libre é invariable.

Todavía más arbitrariamente, muchos discípulos de Kant han apelado á este recurso para dar á asuntos sencillamente triviales, mediante una analogía remota, las apariencias todas del pensamiento especulativo (2).

Que no es este un peligro que podamos correr en nuestro caso es cosa manifiesta para cualquier mediano conocedor de la Filosofía, por la estrecha relación que existe entre las categorías y las formas del juicio, y si otro género de reflexiones no bastaran á confirmarlo, sería suficiente pasar la vista sobre el cuadro de las categorías de Kant y el cuadro de los juicios para apreciar el perfecto paralelismo que entre ellos existe como expresión de sus íntimas conexiones.

La atracción especial que, como medio de sistematizar toda investigación lógica, posee el cuadro de las categorías, depende de su propia perfección y de la aspiración de su autor á constituir con él un esquema general de la inteligencia.

Sabido es que, para Kant, las categorías de Aristóteles no constituyen más que una mera rapsodia y sirven solamente como indicación para los investigadores futuros; pero, en sí mismas, no tienen utilidad alguna.

Las categorías de Aristóteles fueron destruídas propiamente por Kant, empezando por segregar de ellas todas las que, como *quando*, *ubi* y *situs*, se refieren á las formas de la sensibilidad.

(1) *Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft*, 1798, pág. 135.

(2) Véase Trendelenburg, *Geschichte der Kategorienlehre*, 1840, pág. 296.

La teoría de Leibniz de los conceptos dados sobre la experiencia había conducido, con los discípulos de Wolf, á la determinación de una multitud de nociones entre las cuales no existía, sin embargo, un enlace sistemático.

Pero los precedentes que encontró en la filosofía racional wolfiana y en la doctrina de la razón de Reimarus condujeron á Kant á trazar el cuadro simétrico de los conceptos del entendimiento, al cual atribuye, y han atribuído los demás filósofos, tanta importancia.

No se debe, sin embargo, solamente al aspecto externo que presenta en su distribución simétrica el cuadro de las categorías de Kant, su atractivo como medio de sistematización del pensamiento filosófico, sino también á la aspiración del autor á completarle, constituyendo una esfera total de los principios de la razón pura mediante la adición de los *postpredicamentos*, y singularmente mediante lo que él llama *deducción trascendental* (1) y *determinación temporal trascendental* (2).

El valor propio de las categorías no estriba en su orden y relaciones recíprocas, sino en el propio poder de objetivación que poseen en cuanto manifestaciones de la unidad de la conciencia.

El enlace de lo múltiple, en general, no puede provenir nunca de los sentidos. Es un acto de espontaneidad de la facultad de representación, y puesto que ésta, para diferenciarla de la sensibilidad, se debe llamar entendimiento, debe equivaler á una acción del entendimiento (síntesis) originariamente una para todos los

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, § 119, págs. 116 y sigts., 2.^a ed.

(2) Idem. *id.*, págs. 176 y sigts. y 182 y sigts.

enlaces. Aquella unidad que precede *a priori* á todos los conceptos de enlace es presupuesta por todas las categorías, y su origen debe ser buscado, por tanto, sobre ellas. Kant la encuentra en la unidad sintética de la apercepción.

La unidad sintética de la conciencia es una condición de todos los conocimientos, bajo la cual debe estar toda intuición si ha de ser un objeto para mí; porque de otro modo, y sin esta síntesis, lo múltiple no sería reunido en una conciencia.

Así nace la unidad en la cual se comprende el yo, que permanece igual á sí mismo, que es la forma necesaria de todo conocimiento y se expresa, primeramente, de un modo vario, en la diversidad de las categorías.

Pero, puesto que las categorías, que pertenecen al pensamiento por sí, son completamente de distinta naturaleza que los fenómenos como objeto de los sentidos, no sería posible su aplicación á estos fenómenos ó la subsumción de los fenómenos á los conceptos puros del entendimiento sino mediante la *determinación temporal trascendental operada por la fantasía*, pues esta determinación de la fantasía es de la misma naturaleza que las categorías en cuanto posee generalidad y descansa sobre una regla *a priori* y es de igual naturaleza que los fenómenos en cuanto el tiempo está contenido en toda representación singular de lo múltiple.

Así, mientras la *deducción trascendental* da unidad sintética y objetiva á nuestro pensamiento, la *determinación temporal trascendental* produce el esquema de los conceptos puros que hace posible la subsumción de los fenómenos á las categorías.

Para aceptar, pues, el esquema de los conceptos radicales del entendimiento como medio de investigación sistemática de los juicios sintéticos *a priori*, sólo nos fal-

ta cerciorarnos de que este mismo esquema está sistemáticamente formado.

Pero si buscamos cuál es el principio en virtud del cual las categorías mismas son sistematizadas, nos encontraremos con lo siguiente:

Para hallar y ordenar las categorías, Kant procede á determinar primero las actividades fundamentales del entendimiento.

Pero la actividad del entendimiento, que contiene en sí todas las demás, es para Kant el juicio, que no se diferencia más que por diversos momentos ó modificaciones según los cuales trae á la unidad del pensamiento en general la pluralidad de la representación.

Todos los juicios son funciones de la unidad de nuestras representaciones, en tanto que, para el conocimiento del objeto, en vez de una representación inmediata, es empleada otra más alta que comprende en sí esa y otras varias.

Las funciones del entendimiento pueden, pues, todas ser encontradas si nos representamos completamente las funciones de la unidad del juicio.

Cada uno de estos modos, según los cuales es reunida en un todo una pluralidad de representaciones por medio del juicio, corresponde á un concepto especial puro del entendimiento que constituye el modo del juicio tal como es y expresa lo propio de la unidad que aparece en un tal todo.

Por consiguiente, para sistematizar las categorías, empieza Kant por fundarse en la sistematización de la función lógica del juicio y, si pretendiésemos nosotros fundar nuestra sistematización del estudio de los juicios sintéticos *a priori* en la sistematización de las categorías no haríamos otra cosa que encerrar nuestro pensamiento en un círculo vicioso.

Para dar á esta investigación un orden en armonía con los principios y los métodos del criticismo kantiano no nos queda, pues, otro recurso que renunciar á toda pretensión sintética y estrictamente sistemática y seguir un orden de investigación análogo al que Kant adoptó en los *Prolegómenos á toda Metafísica del porvenir*, con el fin de esclarecer la doctrina sustentada en la *Crítica de la razón pura*.

Estudiaremos, pues, el valor lógico de los juicios sintéticos *a priori* en la Metafísica, en las Matemáticas y en la Ciencia natural.

Sólo el orden adoptado en nuestro trabajo difiere del adoptado por Kant en los *Prolegómenos* por razones que fácilmente se desprenden de la consideración de la índole especial del problema planteado por nosotros y de la finalidad de esta investigación.

III

LOS JUICIOS SINTÉTICOS "A PRIORI" EN LA METAFÍSICA

Cuando la Filosofía no se hallaba casi por completo absorta en la meditación acerca del problema del conocimiento, recababa para sí un dominio especial dentro de las ciencias particulares. Esta región peculiar de la Filosofía fué designada con el nombre de Metafísica, nombre sobre el cual ha caído desde hace mucho tiempo un desprestigio general por considerársele enlazado al concepto de una ciencia dogmática.

La definición precisa de la Metafísica es, sin duda, difícil, ya que, en la historia de la Filosofía, ha sido determinado y descrito su contenido de muy diversos modos.

Por ajustarse exactamente al fin de nuestra investigación y por ser, sin duda, la definición más precisa que históricamente existe de la Metafísica, nosotros aceptamos como tal la procedente de la filosofía de Kant: *Metafísica es el sistema de los juicios sintéticos a priori de conceptos puros.*

En esta definición, la nota *sintéticos* diferencia á la Metafísica de la Lógica formal, que es el sistema de los juicios analíticos; la nota *a priori* la distingue de las ciencias fundadas en la experiencia, y la nota que se expresa en las palabras de *conceptos puros* la distingue

de la Matemática, que es el sistema de los juicios sintéticos de la construcción de los conceptos.

De este modo queda conseguido el fin esencial, que consiste en determinar, como una región independiente de las demás disciplinas científicas, la esfera propia de la doctrina del conocimiento, y queda, pues, como una cuestión accidental, de menor importancia, la de decidir si, para designar esta doctrina, se debe conservar ó no el nombre de Metafísica.

Con esta aclaración puede el nombre de Metafísica ser aceptado provisionalmente por nosotros, sin que su empleo suponga la admisión de principio alguno dogmático.

Una determinación aún más precisa del tema propio de la Metafísica puede lograrse aplicando á su contenido, tal como lo hemos previamente fijado, el concepto general del tema propio de toda ciencia.

El tema propio de toda ciencia, sea matemática ó empírica, no es otro que la fundamentación de sus juicios, ó sea la reducción de estos juicios á otros juicios fundamentales.

Si aplicamos este postulado general de la fundamentación de los juicios á lo que hemos dicho que constituye el contenido de la Metafísica, obtendremos, como el tema propio de esta ciencia, el que Kant formuló del siguiente modo: *¿Cómo son posibles juicios sintéticos de conceptos puros?* Este tema podemos considerarle, por el pronto, como equivalente al de la fundamentación de los juicios metafísicos, tema que fué propuesto por Hume, tema que constituye el contenido de la *Crítica de la razón pura* y es el punto central de la especulación contemporánea.

La causa que determinó el planteamiento de este tema y la que explica también la persistencia con la

cual la especulación se detiene en él es precisamente la misma dificultad que entraña, por la oscuridad originaria y peculiar con la cual se ofrece á la inteligencia el fundamento de los juicios metafísicos.

La fundamentación de los juicios que constituyen el contenido de la Matemática y de la Ciencia natural va acompañada de una facilidad relativa.

Tan pronto como un juicio matemático ó empírico es dado tenemos conciencia inmediata de su contenido, y en esta conciencia inmediata podemos buscar el fundamento de tales juicios. O lo que es lo mismo, la fundamentación de los juicios matemáticos y empíricos es siempre posible mediante la reducción de estos juicios al conocimiento intuitivo, que tiene el privilegio de la claridad y evidencia inmediatas, independientes de la reflexión, claridad y evidencia inmediatas que aseguran á las ciencias matemáticas y empíricas todas las ventajas que siempre se les ha concedido frente á la Metafísica.

Por el contrario, el conocimiento de la razón pura no es una intuición, esto es, no está dado inmediatamente en nuestra conciencia, sino que llegamos á él mediante la reflexión. Así, pues, si tratamos de fundamentar los juicios metafísicos, no podemos lograrlo mediante la apelación á conocimientos inmediatos dados en su base.

Por otra parte, los juicios metafísicos han de ser sintéticos, esto es, han de contener un enlace de conceptos, y no pueden, por tanto, tener su fundamento en meros conceptos, ya que los juicios que tienen su fundamento en meros conceptos son analíticos, y de juicios analíticos no se deducen juicios sintéticos.

Así, pues, si los juicios metafísicos no pueden fundarse, ni en la intuición, ni en los conceptos, parece que

no hay otro principio determinante de esta clase de juicios que la arbitrariedad en el enlace de los conceptos. Esto es, parece que no existe verdad alguna metafísica y que lo que se ofrece como tal no es otra cosa que un convencionalismo arbitrario.

Esta es la solución propia del escepticismo filosófico, á la cual había llegado ya, como es sabido, el escepticismo griego.

La especulación filosófica no se ha sentido, sin embargo, satisfecha con esta consecuencia y ha persistido en el empeño de encontrar, para el conocimiento metafísico, otro fundamento distinto de la arbitrariedad.

De aquí la gran diversidad de soluciones que el problema crítico ha recibido, diversidad de soluciones que designa otros tantos puntos de vista diferentes desde los cuales se mantiene viva la discusión entre los pensadores contemporáneos, sin que sea empresa fácil la de trazar claramente las fronteras que separan las concepciones de estos diversos pensadores, ni establecer entre ellos una clasificación metódica.

A bosquejar, en los límites de lo posible, las líneas generales de tal clasificación van encaminadas las siguientes consideraciones.

Es preciso, ante todo, tener en cuenta que, si la discusión filosófica relativa á las doctrinas kantianas se refería, principalmente á fines del siglo XVIII, á las consecuencias que se desprenden de la *Crítica de la razón*, especialmente á la existencia ó no existencia de *cosas en sí*, el centro en torno al cual gira hoy la discusión se ha desviado de ese punto, fijándose principalmente en la cuestión relativa al método.

Este cambio en el modo de concebir la cuestión que se discute, revela, sin duda, un progreso en el desarrollo científico y una mayor penetración en el fondo del pro-

blema, ya que se comprende fácilmente que, la discusión acerca del resultado, debe depender completamente del método empleado para su obtención.

Pero, al mismo tiempo que se ha operado este cambio, el problema de la crítica ha adoptado preponderantemente una forma de planteamiento que revela sin duda el influjo extraordinario que sobre el pensamiento contemporáneo sigue ejerciendo la filosofía de Kant.

Es un hecho fácilmente comprobable que, para Hume, la crítica del conocimiento no se refería á la experiencia, ni á los conocimientos que, fundándose en ella, puede producir nuestra reflexión.

Por eso, refiriéndose sin duda á Hume, ha podido Kant definir el escepticismo como “la desconfianza general acerca de la pura razón concebida sin crítica precedente, sólo á causa de los fracasos de sus afirmaciones”, definición á la cual, el mismo Kant, opone lo que considera como la máxima general del criticismo y que consiste en “una desconfianza general acerca de todos los principios sintéticos, hasta que no se haya descubierto un fundamento de su posibilidad en las condiciones esenciales de nuestra facultad de conocer” (1).

Hay también un pasaje en los *Prolegómenos* que puede servir para la confirmación de esta tesis: “Confieso con franqueza—dice el autor—que la indicación de David Hume fué sencillamente la que muchos años antes interrumpió mi adormecimiento dogmático y dió á mis investigaciones en el campo de la filosofía especulativa una dirección completamente distinta. Estaba yo muy lejos de prestarle oídos en relación á sus conclusiones, las cuales se deducían sencillamente, porque no

(1) *Üb. eine Entdek.*, 2 Abschn; Kl. Schr. III; 50, comp. páginas 58 y sigs.

se representó su tema en su totalidad, sino que se fijó solamente en una parte del mismo, la cual, sin tener en consideración el todo, ninguna información puede ofrecer (1).”

Es decir, que la crítica, que hasta Kant se había referido solamente á la Metafísica, se extiende desde Kant también al dominio de la experiencia, dando origen á la pregunta general acerca de *cómo es la experiencia posible* y planteando lo que, en la terminología corriente, se comprende bajo el nombre de *problema del conocimiento*.

Si aceptamos la distinción, que algunos escritores admiten, entre *crítica* (en el sentido que podríamos llamar *prekantiano*) y *teoría del conocimiento*, podemos pues, decir que, las máximas de la crítica, pueden condensarse en esta fórmula: 1.º, una desconfianza general acerca de la razón; 2.º, una confianza general acerca de la reflexión fundada sobre la experiencia.

Sobre esta fórmula, podríamos explicar el dogmatismo como una extensión á la razón de la confianza general en la reflexión y podríamos caracterizar la posición del problema del conocimiento como una extensión á la reflexión de la desconfianza en la razón.

Esta segunda máxima, como la propia del problema del conocimiento, puede ser también expresada como equivalente al problema de la objetividad del conocimiento, problema común á todas las escuelas que, actualmente, se dividen en dos direcciones principales: la dirección trascendentalista y la dirección psicológica.

La distinción entre trascendentalismo y psicologismo es tan poco precisa que es, tal vez, un trabajo completamente vano el de buscar en la literatura filosófica

(1) *Prolegómenos*, trad. esp., Prefacio, pág. 9.

contemporánea una definición precisa de estos dos términos.

Es, en cambio, extraordinariamente frecuente, en autores que confiesen aceptar los principios del psicologismo, el empleo de argumentos propios del trascendentalismo, y es aún más frecuente, tal vez, encontrar, en escritores que voluntariamente acepten los principios del trascendentalismo, el empleo de afirmaciones pertenecientes á la dirección metódica opuesta.

Es más: en las mismas obras de Kant, que, como es sabido, constituyen el origen de toda la dirección trascendentalista, pueden encontrarse pasajes que parecen una franca aceptación del método psicológico.

Así, en su *Investigación acerca de la claridad de los principios de la Teología natural y de la Moral*, Kant dice: “¿Qué modo de exposición debe adoptar este tratado en el cual se debe establecer la Metafísica en su verdadero grado de certeza, juntamente con el camino por el cual se llega á él? Si esta exposición es también metafísica, el juicio acerca de esta ciencia es tan inseguro como ella ha sido hasta aquí, cuando precisamente, por medio de esta exposición, espera la Metafísica obtener cierta consistencia. En este caso se ha perdido todo. Yo haré, por consiguiente, que todo el contenido de mi tratado consista en proposiciones seguras de experiencia y en consecuencias sacadas inmediatamente de ellas (1).”

No obstante estas dificultades, puede intentarse de-

(1) Kant, *Untersuchung über die Deutlichkeit der Grundsätze der natürlichen Theologie und Moral*. Einleitung. Este pasaje no pertenece, cronológicamente, al período precrítico y, además, es en este escrito en el que se presenta por primera vez el método crítico en contra del dogmático. Precisamente en el año 1763 se suele colocar el comienzo del período crítico en los escritos de Kant.

terminar la característica respectiva de cada una de estas posiciones en relación al problema del conocimiento con la siguiente fórmula, sin duda demasiado vaga: los autores que admiten el método trascendental quieren expresar con esta palabra la afirmación de la imposibilidad de una fundamentación psicológica de la Filosofía, mientras que, según el uso dominante, la palabra psicologismo debe designar igualmente la consecuencia de la ordenación de la Filosofía toda en la Psicología.

Por una parte, del concepto de la teoría del conocimiento se deduce necesariamente que esta ciencia debe contener el fundamento último de los conocimientos *a priori*. Pero, como la aprioridad ó aposterioridad de un juicio depende de que tenga ó no su fundamento en la experiencia, se desprende analíticamente del principio de modalidad que el fundamento de un conocimiento debe ser de la misma naturaleza que él, y, por tanto, la teoría del conocimiento, en tanto que debe contener el fundamento de los conocimientos *a priori*, debe ser también una ciencia *a priori* y no puede ser una ciencia de experiencia interna.

Por otra parte, si se admite el hecho de que la crítica tiene por objeto de estudio el conocimiento, se deducirá como consecuencia que su método está fundado en la experiencia interna. Aunque se trate de fundamentar proposiciones metafísicas y leyes generales que son conocidas *a priori*, es preciso hacer este conocimiento mismo objeto de una investigación cuya base no está igualmente, de nuevo, en leyes generales, sino en el hecho individual de conciencia, y la investigación del problema del conocimiento no podrá tener un carácter racional y *a priori*, sino empírico y *a posteriori*. De este modo, el problema total de la Filosofía vendrá, en últi-

mo término, á resolverse en un problema de Psicología empírica.

Entre las dos posiciones opuestas, el trascendentalismo y el psicologismo, existe, pues, por lo menos, una antinomia aparente, y la cuestión consiste en averiguar si esta antinomia es solamente aparente ó es también una antinomia real.

Pero la mera apariencia de antinomia es suficiente para hacer que nazca la sospecha de un defecto común á ambas tesis y debe conducirnos lógicamente al planteamiento de la cuestión acerca de la legitimidad del problema del conocimiento y de la posibilidad de solucionarle.

El planteamiento de este problema no es, sin embargo, frecuente en la filosofía contemporánea, empeñada con demasiada viveza en la discusión entablada entre el trascendentalismo y el psicologismo.

Son, sin duda, escasos los escritores que, en Filosofía, se colocan hoy en una posición exterior con respecto al problema del conocimiento.

No obstante, pueden citarse algunos pensadores que, como Léonard Nelson, han intentado la refutación del supuesto común á ambas tendencias.

A continuación transcribimos como final de este capítulo la refutación intentada por este autor en su libro titulado *Über das sogennante Erkenntnisproblem*.

“La teoría del conocimiento—dice Nelson—es, según el uso general del lenguaje, la ciencia que tiene por objeto la investigación de la validez objetiva del conocimiento. La proposición de este tema presupone que se duda de la validez objetiva del conocimiento, esto es, que su existencia constituye un problema. Ahora bien: yo afirmo que una solución científica de tal problema es imposible.

"Si aceptamos que haya un criterio que pueda servir para la solución de este problema, este criterio será un conocimiento ó no lo será.

"Admitamos que el criterio en cuestión sea un conocimiento. Entonces pertenecería precisamente al dominio de lo problemático, sobre cuya validez se debe, ante todo, resolver por medio de la teoría del conocimiento. Así, pues, el criterio que debe servir para la solución del problema no puede ser conocimiento alguno.

"Admitamos, pues, que el criterio no sea un conocimiento. Para poder servir á la solución del problema debería ser conocido; es decir, debería él mismo convertirse en objeto del conocimiento. Pero, á fin de que el criterio fuera aplicable, debería decidirse si este conocimiento, cuyo objeto es el criterio en cuestión, es un conocimiento válido. Pero para esta decisión debería ser ya empleado el criterio.

"Es, pues, imposible una fundamentación de la validez objetiva del conocimiento.

"Mas, de esta imposibilidad, ¿no se puede concluir á la no existencia de la validez objetiva y por este camino llegar á una solución negativa del problema? En modo alguno; pues de la imposibilidad de probar la validez de una proposición (aquí la afirmación de la validez objetiva del conocimiento) no se puede concluir á la falta de validez de esta proposición.

"¿Se podrá, sin embargo, decir que, nuestro conocimiento posee, en parte, validez objetiva, y, en parte, no la posee? Aun esto es imposible. Pues se supone que hay un criterio para decidir si un conocimiento (por ejemplo, la afirmación de que tratamos, de la validez parcial de nuestro conocimiento) pertenece á la clase de los válidos ó de los no válidos. Mas para ser empleado este criterio debería poder ser reconocido. Y

para saber que este conocimiento del criterio es un conocimiento válido debería yo haber empleado ya el criterio.

"Si, para evitar esta contradicción, se quisiera proponer como prueba del conocimiento del criterio emplear un criterio nuevo, es decir, distinto de él, no se habría adelantado nada. Pues también este criterio, para ser explicable, debería ser reconocido, y este criterio, para ser aceptado como válido, debería de nuevo suponer otro criterio, de tal manera, que seríamos conducidos á un regreso infinito. Este regreso debería preexistir como acabado antes que pudiera ser aceptado como válido conocimiento alguno. Pero el aceptar la determinación de un regreso infinito encierra una contradicción.

"Se ha tratado de fortalecer la validez objetiva, por lo menos, de algunos de nuestros conocimientos, buscando una contradicción en el supuesto de su imposibilidad. Quien afirma que no posee conocimiento alguno válido expresa con esta afirmación un conocimiento del cual pretende que tiene validez objetiva, y, por consiguiente, se contradice á sí mismo. Pero el supuesto primero

X no posee conocimiento alguno válido
tiene sólo por consecuencia que X mismo no puede tener conocimiento alguno de la validez de este supuesto, pues si tuviese tal conocimiento, poseería en él un conocimiento objetivamente válido. El supuesto primero no contiene una contradicción, sino el supuesto segundo:
X posee un conocimiento válido del primer supuesto.

"Y de esta contradicción no se sigue que el que afirma la falta de validez de su conocimiento posee un conocimiento válido; no se sigue la falsedad de la proposición primera, sino simplemente la falsedad de la pro-

posición segunda. Expresado de otro modo: quien afirma que sabe que no sabe se contradice sin duda; pero de aquí no se puede concluir que sepa algo, sino solamente que aquello que pretende saber no lo sabe.

"Y ¿cómo podría ser de otro modo, puesto que del principio de contradicción no se pueden deducir más que proposiciones analíticas, pero la proposición *poseemos conocimientos efectivamente válidos*, puesto que afirma un hecho, es manifiestamente de naturaleza sintética (1)?"

(1) Véase Léonard Nelson, *Über das sogenannte Erkenntnisproblem*, Göttingen, 1908, pág. 444. Todo este libro de Nelson constituye una glosa del argumento transcrito, que el mismo autor declara insuficiente, en esta forma esquemática, si no va explicado por numerosos ejemplos tomados de los diversos tratadistas que, desde Kant hasta hoy, se han ocupado en el estudio del problema del conocimiento. En este libro pueden encontrarse muchos datos interesantes para el esclarecimiento del problema que nos ocupa; pero, como ocurre con frecuencia en toda la literatura que versa sobre esta materia, la parte crítica y la constructiva no está distinguida con suficiente claridad, por lo cual se hace á veces extraordinariamente difícil distinguir, en la crítica misma, los argumentos que se inspiran en un criterio puramente lógico, fundado en el *principio de contradicción*, de los argumentos que le son inspirados al autor por su punto de vista especial.

Así, ocurre con frecuencia que, el lector se siente sorprendido ante la magnitud de los materiales acumulados para refutar el supuesto común á las soluciones trascendentalista y empírica del problema del conocimiento. Pero no puede menos de experimentar cierta decepción al ver tan poderosas armas empleadas en apoyo de la solución afirmativa del problema de la existencia de la Metafísica en los términos propios de la filosofía de Fries que, en la imposibilidad de admitir la tesis empírica ni la tesis trascendental, admite, como fundamento de la Me-

IV

LOS JUICIOS SINTÉTICOS "A PRIORI" EN LAS MATEMÁTICAS

La consideración de los juicios matemáticos en la Filosofía kantiana tienen tanta importancia que, con razón, ha podido decir Zimmermann: "Si los juicios matemáticos no son sintéticos, cae por el suelo toda la crítica de la razón pura."

En efecto: si se puede demostrar que estamos en posesión de un solo conocimiento general y necesario, obtenemos, con este solo hecho, la evidencia de una fuente de conocimientos no sensibles, y con ella la existencia de una razón pura.

tafísica, la existencia de un conocimiento racional directo, pero no intuitivo. Si, á la mayor parte de las soluciones del problema crítico se les ha hecho la objeción de que en ellas parece olvidarse por completo la importancia de la primera regla del método de Descartes y conceder nuevamente una intervención á las cualidades ocultas que tan importante papel representaban en los estudios de la Edad Media, tal vez á ninguna solución se le puede atribuir este defecto en tan alto grado como á la solución propuesta por Nelson. Igualmente podría bastar para refutar las conclusiones á que se cree autorizado á llegar este autor el recuerdo del sencillo precepto de Duns Escoto: *Entia non multiplicanda sunt præter necessitatem.*

Pero Kant dice: “que existen tales juicios generales y necesarios en estricto sentido, y, por consiguiente, puros juicios *a priori*, es fácil de mostrar”.

Para conseguirlo basta apelar á las proposiciones matemáticas ó al principio de causalidad.

Contra la prueba general de la necesidad y universalidad, no sólo de las proposiciones matemáticas, sino también del principio de causalidad, y, en general, de todos los juicios de experiencia, se han aducido argumentos comunes que, por regla general, tienen por objeto poner de manifiesto que la prueba de la necesidad y generalidad de tales juicios es imposible.

Si de lo que se trata es de probar empíricamente la necesidad y generalidad de tales juicios, entonces, esta prueba ha de tener un carácter estrictamente psicológico. Pero la argumentación de Kant no puede ser considerada como una prueba de semejante naturaleza.

La necesidad y la generalidad de un juicio no son en modo alguno hechos comprobables empíricamente. Lo que se puede establecer por medio de la observación interna es, simplemente, la *pretensión* de un juicio á la necesidad y generalidad. La afirmación, por ejemplo, de que el principio de causalidad es un principio general y necesario reproduce simplemente la afirmación de la validez de ese juicio. No es, por tanto, un juicio psicológico, sino un juicio metafísico.

Este círculo vicioso en que parece encerrarse el pensamiento de Kant con motivo de la prueba de la necesidad y generalidad del principio de causalidad, debe ser también tenido en cuenta en relación á los juicios matemáticos, si no se quiere considerar como demasiado fácil de probar el tema de la crítica y se aspira á evitar objeciones muy justificadas.

Kant funda el carácter necesario de la Matemática

en la “intuición pura”, que está en la base de todos los juicios pertenecientes á esta ciencia, “intuición pura” que es una condición formal de todos los conocimientos sensibles. Pero, á la admisión de la existencia de esta intuición pura, llega Kant por referencia al carácter necesario presupuesto en los juicios matemáticos.

Si la observación propia no puede mostrar más que la pretensión de los juicios matemáticos á poseer un valor apodíctico, y si, para consolidar esta pretensión, no es posible recurrir al origen racional de los juicios, lejos de dar por supuesto el carácter necesario de los juicios matemáticos, lo que hay que probar es que está en ellos justificada la pretensión á la universalidad y generalidad.

Pero si hemos de seguir las indicaciones del mismo Kant, la prueba de la existencia de juicios generales y necesarios no podrá ser en ninguna parte encontrada mejor que en el dominio de las ciencias matemáticas.

Si Kant no duda un momento de que existen juicios sintéticos *a priori* es porque, según él, estos juicios constituyen el contenido de la Metafísica y de la Matemática pura.

Pero la Matemática tiene, en lo que á esto se refiere, un buen número de privilegios con respecto á la Metafísica.

En primer lugar, como muestra Kant en la *Metodología trascendental*, los juicios sintéticos *a priori* son legítimos en Matemáticas é ilegítimos en Metafísica.

“La Matemática proporciona—dice—el ejemplo más brillante de una razón pura que logra desenvolverse en si misma sin el auxilio de la experiencia (1)”; porque

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., pág. 74; comp. págs. 8 y 782.

“la Metafísica es el conocimiento racional por conceptos, mientras que la Matemática es el conocimiento racional por construcción de conceptos” (1).

Es verdad que Kant entiende por construir un concepto “exponer la intuición *a priori* que le corresponde” y que la construcción de los conceptos no es posible más que si poseemos tales intuiciones constituídas por las formas de la sensibilidad, el tiempo y el espacio, y que es, por tanto, la *Estética trascendental* la que debe responder á la pregunta acerca de la posibilidad de las Matemáticas puras.

Pero, aun admitiendo esta prueba para escapar á la objeción indicada al principio de este capítulo, siempre resultará que es el campo de la Matemática el más abonado para la investigación de los juicios sintéticos *a priori*.

Según Kant, sólo la Matemática tiene axiomas, es decir, principios sintéticos *a priori*, “porque ella sólo puede, construyendo un concepto, ligar *a priori* é inmediatamente sus predicados en la intuición de su objeto” (2); la Filosofía, en cambio, no puede tener axiomas, porque no puede salir del concepto para ligarse á otro concepto. Sólo la Matemática tiene definiciones, porque solamente ella crea sus conceptos por una síntesis arbitraria que hace á éstas definiciones indiscutibles y las priva de la posibilidad de ser erróneas; por el contrario, propiamente hablando, no se puede definir, ni los objetos empíricos, ni los conceptos *a priori*, sino que deben ser meramente descritos, y esta descripción es siempre discutible, puesto que no se sabe jamás si se ha agotado

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., pág. 74.

(2) Idem, *íd. íd.*, pág. 760. Comp. también *Logik*, Introducción.

la comprensión de un concepto previamente dado (1). Por último, sólo la Matemática tiene propiamente demostraciones, porque “no se puede llamar demostración más que una prueba apodíctica, en tanto que es intuitiva” (2); la Filosofía no puede efectuar, por el contrario, demostraciones sobre sus conceptos, porque le falta la “certeza apodíctica”.

En el siguiente párrafo de los *Prolegómenos* se expresan con claridad estas ventajas del campo de las Matemáticas para la investigación de los juicios sintéticos *a priori*, y es también en este párrafo donde la exposición de estas ventajas está más desligada de la prueba trascendental, de la cual anteriormente nos hemos ocupado.

“Los juicios matemáticos—dice Kant—son todos sintéticos. Esta proposición parece haber escapado hasta ahora á todas las observaciones de los analizadores de la razón humana y ser aún precisamente opuesta á todas sus suposiciones, aunque sea inequívocamente cierta y muy importante para después. Pues, por haber encontrado que, las conclusiones de las Matemáticas, todas siguen el principio de contradicción (lo cual exige la naturaleza de la certeza apodíctica) se persuadieron de que también los axiomas son reconocidos según el principio de contradicción, en lo cual se equivocaron mucho, pues una proposición sintética puede ciertamente ser reconocida según el principio de contradicción, pero solamente en tanto que se supone otra proposición sintética de la cual puede derivarse, pero nunca en sí misma.”

“Ante todo, debe notarse que las proposiciones ma-

(1) Kant, *Logik*, § 103.

(2) Idem, *Kritik der reinen Vernunft*.

temáticas propiamente dichas son siempre juicios *a priori* y no empíricos, porque traen consigo necesidad, la cual no puede ser tomada de la experiencia. Si no se me quiere conceder esto, entonces limito mi afirmación á la Matemática pura, en cuya noción está ya comprendido que no contiene conocimientos empíricos, sino puros conocimientos *a priori* (1).”

En el campo de la Matemática pura es, pues, donde debemos buscar los juicios sintéticos *a priori* que queremos someter á nuestra observación.

Pero aquí surge una primera dificultad consistente en la imprecisión con que, en la filosofía de Kant, está definido el concepto de la Matemática pura, así como la relación que mantiene con las dos formas de la sensibilidad, que constituyen, según él, su fundamento.

En la disertación de 1770 el espacio es considerado por Kant como el objeto de la Geometría; el tiempo, como el de la Mecánica pura, y estas dos ciencias, como formando parte de la Matemática pura; en cuanto al número, es aquí considerado como un *concepto intelectual* que se realiza en concreto por medio del espacio y el tiempo. Pero en la *Estética trascendental*, si el espacio es el fundamento de las verdades geométricas, no se dice de qué ciencias sea fundamento el tiempo.

En la “explicación trascendental” añadida á la segunda edición de la *Crítica de la razón pura* es Kant algo más explícito. En ella se considera el tiempo como el fundamento de la posibilidad de todo cambio, en particular del movimiento, que es un cambio de lugar, y, por consiguiente, se le considera también como el fundamento de la ciencia general del movimiento, que es concebida como un conocimiento sintético *a priori*.

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp., págs. 21-22.

Pero esta concepción no armoniza con lo que Kant expresa en la *Estética trascendental*, esto es, que el concepto del movimiento es empírico, porque presupone la percepción de alguna cosa que se mueve (1).

Podemos encontrar una determinación más precisa del pensamiento de Kant en la *teoría del esquematismo*, según la cual, el número se ofrece como un esquema de la magnitud, es decir, como una determinación *a priori* de la intuición de tiempo. Pero, si se consulta la *Metodología trascendental*, se encuentra que el número se refiere á la vez, é indiferentemente, al espacio y al tiempo.

Por último, el pasaje de los *Prolegómenos* en el cual hace Kant la determinación de las relaciones de las ciencias matemáticas con las intuiciones *a priori*, dice así: "La Geometría toma por base la intuición pura de espacio. La Aritmética misma hace efectivo su concepto de número por la adición sucesiva de la unidad en el tiempo; pero, particularmente, la Mecánica pura puede hacer efectivo su concepto de movimiento sólo por medio de la representación de tiempo (2)."

Como se ve, pues, el pensamiento de Kant fluctúa extraordinariamente en esta materia. Hay, sin embargo, en él, una afirmación constante, que consiste en la referencia de la Geometría al espacio. En cambio, al tiempo es referida unas veces la Aritmética y otras la Mecánica.

Nosotros dirigiremos, pues, nuestra investigación, en primer término, al estudio de los juicios sintéticos *a priori* en la Geometría, por ser indudable su existencia al través de todas las opiniones formuladas por

(1) *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., págs. 58 y 752.

(2) Kant, *Prolegómenos*, págs. 49-50, trad. esp.

Kant acerca de esta ciencia. Después completaremos nuestra investigación con el estudio de los juicios sintéticos *a priori* en la Aritmética, cuyo fundamento ofrece algunas dudas, como hemos visto, al mencionado autor.

Aparte de los argumentos ya expuestos anteriormente y que se refieren, en general, á la teoría del esquematismo, cabría aducir en contra de la afirmación de Kant de que el contenido de la Geometría está constituido por juicios sintéticos *a priori*, que, si hay alguna ciencia que parezca descansar sobre la intuición, esa ciencia es la Geometría, por lo mismo que esta ciencia es la ciencia del espacio. Por esta razón es por lo que los matemáticos filósofos, que consideraban toda ciencia analítica como una ciencia pura y *a priori*, miraban, sin embargo, la Geometría como una ciencia empírica, ó, cuando menos, intuitiva. Históricamente, al menos, parece haber poderosos motivos para no sumar en una misma concepción la Geometría y la ciencia general de las magnitudes y para no considerar como válidas para la primera las consecuencias sacadas de la segunda.

Pero, para concretar más el estudio, y siguiendo las huellas del mismo Kant, es preciso hacer objeto de crítica los ejemplos por él empleados en defensa de su tesis, ejemplos que, en este caso, equivalen á la representación del objeto mismo que se discute y no pueden ser rechazados, como base de argumentación, con los argumentos históricos que expusimos al discutir los ejemplos estudiados en el capítulo I.

La proposición que cita Kant para demostrar que los juicios geométricos son sintéticos es la siguiente: "La línea recta es la más corta entre dos puntos."

Esta proposición parece considerarla Kant como un axioma geométrico que constituye, según él, una proposición sintética, puesto que el concepto de recta no

contiene nada cuantitativo, sino simplemente una cualidad. Así, pues, el concepto cuantitativo de "la más corta" no puede estar contenido en el concepto ni ser deducido de él por análisis; no puede serle, por consiguiente, añadido más que por una síntesis fundada en la intuición.

Pero, en primer lugar, se ha objetado á Kant que la proposición de que se trata no es un axioma, sino un teorema demostrable y demostrado.

No se puede, en este caso, apelar á la intuición más que colocándose desde el punto de vista del sentido común empirista y apreciando la longitud de una curva mediante la representación de un hilo delgado que no sea elástico, aplicado primero á esta curva y después extendido en forma de línea recta. Pero esta intuición no representa ningún papel como principio científico en Geometría, porque solamente cuando se ha definido la longitud de una curva es cuando se puede concebir claramente que un hilo conserve su longitud deformándole. Así, pues, la apelación á la intuición, en este caso, encierra el pensamiento en un círculo vicioso.

Pero la proposición de que se trata no puede ser un principio, porque supone que se sabe ya lo que es la longitud de una línea cualquiera.

La longitud de una línea curva no puede definirse más que en la Geometría analítica é infinitesimal y se define precisamente en función de la línea recta que se toma, pues, por definición, como el prototipo de las longitudes.

No se puede decir, ciertamente, que la línea recta sea por sí misma y primitivamente una cantidad. La línea recta, por sí misma, es ilimitada, y la cantidad no está constituida por ella, sino por el segmento finito que sobre ella se corta.

Tampoco se puede decir, sin embargo, que la línea recta sea una cualidad. Sólo la rectitud se puede considerar como una cualidad, de la cual la recta es el sujeto.

Pero estas categorías lógicas, ó más bien, gramaticales, no tienen aplicación á las realidades geométricas.

La línea recta es propiamente una figura que, desde el punto de vista proyectivo, y considerada en su totalidad, es absolutamente infinita y comprende todos los puntos situados en su dirección.

No es, pues, la línea recta una magnitud; pero se convierte en el soporte de una serie de magnitudes ó longitudes cuando se fija en ella puntos y se define entre éstos ciertas relaciones que se llaman distancias.

Las distancias se convierten en magnitudes mensurables cuando decimos, por ejemplo, que si el punto B está entre A y C, la distancia AC es mayor que la distancia AB y que la distancia BC.

Pero en todo esto no hay síntesis alguna de cualidad y cantidad. Lo que hay es simplemente la comparación de un segmento de recta á otro segmento de recta y la afirmación de que el primero es, ó puede ser, más grande que el segundo.

Esta relación de desigualdad está, pues, definida por la relación del todo á la parte, y la proposición “la línea recta es la distancia más corta entre dos puntos” no es un axioma, sino un teorema que consiste en la aplicación de la proposición “el todo es mayor que la parte”, proposición que Kant considera como un principio analítico.

Desde luego, Kant no se limita á aducir este ejemplo en comprobación de su tesis. Pero también los demás ejemplos que cita han sido objeto de prolijas discusiones.

Así, cuando Kant afirma que el teorema “la suma de dos lados de un triángulo es mayor que el lado tercero”, no puede deducirse de los conceptos de línea y de triángulo, (1) se le ha concedido que en esto tiene perfecta razón, pero que eso no demuestra que la proposición mencionada sea un juicio sintético, porque no hay en ella referencia alguna á los lados y á los ángulos, y el teorema, á pesar de su enunciado, no significa otra cosa que un caso especial de medida de distancias.

Si Kant afirma que la proposición “tres puntos están situados en un mismo plano” (2) es una proposición sintética, se le ha argüído que, semejante juicio, no es más que la declaración de lo que constituye un elemento de la definición del plano. Y, por último, el ejemplo aducido por Kant en su opúsculo sobre *Los Progresos de la Metafísica* (1791) ha sido objeto de las observaciones siguientes.

Este ejemplo consiste en la proposición “toda figura de tres lados tiene tres ángulos”, la cual es sintética, según Kant, porque, “aunque, cuando pienso tres líneas rectas como cerrando un espacio, me sea imposible dejar de pensar al mismo tiempo los tres ángulos, no pienso, sin embargo, en modo alguno, en este concepto del triángulo, la inclinación recíproca de los lados, es decir, no pienso realmente el concepto del ángulo en sí”.

Pero si el triángulo se define, se ha dicho, como la figura formada por tres rectas que se cortan, de esta misma definición se deduce que estas tres rectas tienen tres intersecciones, y, por consiguiente, determinan tres ángulos. Si se define el triángulo simplemente como el conjunto de tres rectas situadas en un mismo plano, de

(1) Kant, *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., pág. 39.

(2) Idem, *íd. íd.*, ed., pág. 761.

esta definición se deduce que dos de estas rectas ó las tres pueden ser paralelas; pero, al mismo tiempo, hay que admitir que dos rectas paralelas forman un ángulo O. y por tanto, de esta misma definición se deduce que el trilátero tiene tres ángulos y, por consiguiente, la proposición de que tratamos no es sintética sino analítica.

Más sencilla es la exposición de las objeciones á los ejemplos que aduce Kant tomados del contenido de la Aritmética.

El siguiente pasaje de los *Prolegómenos* puede también fijar las ideas de Kant acerca de este particular:

“Se debió primeramente pensar—dice—que la proposición $7 + 5 = 12$ es una proposición puramente analítica, la cual se deriva del concepto de una suma de 7 y 5, según el principio de contradicción. Sólo si se la considera más de cerca se encuentra que, el concepto de la suma de 7 y 5 no contiene nada más que la reunión de los dos números en uno solo, por lo cual no se piensa en modo alguno cuál es el número particular que reúne los dos. El concepto de 12 no es, en modo alguno, pensado sencillamente porque ya piense la reunión de 7 y 5, y por largo tiempo que analice el concepto de una suma posible, no encontraré en ella el concepto 12. Se debe pasar más allá de este concepto, tomando por ayuda la intuición que corresponde á uno de los dos: por ejemplo, los cinco dedos, ó (como Segner en su Aritmética) cinco puntos, y así, sucesivamente, tomando por ayuda y añadiendo las unidades del número cinco, dado en la intuición, al concepto de siete. Se amplía, pues, verdaderamente su concepto por esta proposición $7 + 5 = 12$, y se añade al primer concepto uno nuevo, el cual, en modo alguno, estaba concebido en aquél, esto es, la proposición aritmética es siempre sintética, lo cual

se apreciará más claramente si se toman números algo mayores; de donde resulta manifiesto que, por muchas vueltas que demos á nuestro concepto, sin valernos de la intuición, mediante la pura descomposición de nuestro concepto, jamás podremos encontrar la suma (1).”

Es de advertir que, según Kant, no sólo la proposición $7 + 5 = 12$, sino todas las verdades aritméticas singulares de este género, son proposiciones inmediatas, ciertas, evidentes é indemostrables (2).

Esto crea ya una primera dificultad, puesto que, según eso, debería admitirse que existe un número infinito de axiomas, dado que tales verdades son en número infinito; y aunque Kant no llama á estas verdades axiomas, sino *fórmulas numéricas*, siempre resultará que admite una infinidad de proposiciones primeras sintéticas é irreductibles, lo cual no está muy en armonía con la idea de una ciencia racional.

Siempre resultará extraño que, siendo esas verdades inmediatas, ciertas, evidentes é indemostrables, se necesite siempre del cálculo para demostrarlas y descubrirlas, y á veces de un cálculo largo y complicado.

Pero, limitándonos al caso citado, veamos cuáles son las principales objeciones que se han opuesto á la afirmación de que constituye un juicio sintético.

En primer término, á la afirmación de Kant de que la suma de 7 y 5 no contiene el número 12 se ha opuesto, no sólo la afirmación contraria, sino que se ha afirmado la identidad entre la idea de $7 + 5$ y la idea de 12. El número 12, se ha dicho, no es más que la expresión en un solo vocablo de la unión de 7 y 5, ó más bien, de la

(1) Kant, *Prolegómenos*, trad. esp.; págs. 22-23. Comp. también *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., pág. 15.

(2) *Kritik der reinen Vernunft*, 2.^a ed., págs. 204-205.

reunión de las unidades contenidas igualmente en $7 + 5$ y en 12.

Según esto, la proposición $7 + 5 = 12$ es una proposición analítica, porque resulta, por una parte, del principio de identidad, y por otra, de la definición de la suma y de la existencia de 7 y 5.

Por último, la afirmación de Kant de que el carácter sintético de las proposiciones semejantes á la mencionada, aparece manifiesto, si se toma como ejemplo cantidades más elevadas, se ha considerado como un argumento contraproducente, porque es prácticamente imposible poseer una intuición precisa y completa de números del orden de los millones.

Si los ejemplos tomados de los grandes números son de la misma naturaleza que el sencillo caso $7 + 5 = 12$, lo que de aquí se desprende es que no se llega al concepto 12, partiendo del concepto $5 + 7$, por medio de la intuición, sino por medio del cálculo (1).

(1) Véase Couturat, «La philosophie des Mathématiques de Kant», *Revue de Métaphysique et de Morale*, 1904.

V

LOS JUICIOS SINTÉTICOS "A PRIORI" EN LA CIENCIA NATURAL

Este es el lugar apropiado para determinar más estrictamente una idea que ha sido con frecuencia indicada en el curso de nuestro trabajo, especialmente en el capítulo dedicado al estudio de los juicios sintéticos *a priori* en la Metafísica. Pues, con ocasión del estudio del conocimiento de la naturaleza, determina Kant de un modo más preciso que en otra parte alguna su prueba de la existencia de los juicios sintéticos *a priori*.

Ya en la introducción de la *Crítica de la razón pura* se encuentra un párrafo que indica la importancia que este argumento tiene sobre todas las pruebas aducidas mediante la consideración de ejemplos tomados principalmente de la Matemática.

Este párrafo dice así:

"También se podría, sin necesidad de tales ejemplos, como prueba de la realidad de las proposiciones puras *a priori* en nuestro conocimiento, demostrarla por su carácter indispensable para la posibilidad de la experiencia."

Pero la parte de la *Crítica de la razón pura* en la cual este argumento es desenvuelto más ampliamente es

aquella en que su autor trata de las *analogías de la experiencia*.

Sabido es que las analogías de la experiencia son las tres siguientes:

1.^a *El principio de la persistencia de la sustancia*, cuya fórmula es: “En todo cambio de los fenómenos persiste la sustancia, y el *quantum* de la misma no es en la naturaleza ni aumentado ni disminuído (1).”

2.^a *El principio de la sucesión según la ley de causalidad* que se formula: “Todos los cambios suceden según la ley del enlace de la causa con el efecto (2).”

3.^a *El principio de la coexistencia según la ley del efecto recíproco ó comunidad*, que tiene por fórmula: “Todas las sustancias, en tanto que pueden ser observadas como coexistentes en el espacio, están en relación general recíproca (3).”

Mas, para formarse una idea precisa del carácter que Kant atribuye á estas leyes fundamentales de la experiencia, y de la naturaleza de la prueba que aduce en favor de su existencia, conviene tener en cuenta el párrafo siguiente de la *Crítica*:

“Bajo naturaleza (en el sentido empírico) entendemos la conexión de los fenómenos respecto á su existencia, según reglas necesarias, esto es, según leyes. Hay, pues, ciertas leyes y, sin duda, *a priori*, que, ante todo, hacen posible una naturaleza; las empíricas pueden sólo ser establecidas y encontradas por medio de la experiencia y, precisamente, á consecuencia de aquellas leyes originarias, según las cuales la misma experiencia es, ante todo, posible. Nuestras analogías ponen,

(1) *Kritik der reinen Vernunft*, Phil. Bibl., pág. 219.

(2) Idem, *id.*, pág. 225.

(3) Idem, *id.*, 242.

pues, propiamente, la unidad de la naturaleza, en la conexión de todos los fenómenos, bajo ciertos exponentes que no expresan otra cosa que la relación de tiempo (en tanto que comprende en sí toda existencia) con la unidad de la apercepción, que sólo se puede verificar en la síntesis, según reglas. En resumen, podemos decir, pues: todos los fenómenos están dados en una naturaleza, y es preciso que estén dados en ella porque, sin esta unidad *a priori*, no es posible unidad alguna de la experiencia, por consiguiente, tampoco determinación alguna del objeto en sí mismo.”

Si, partiendo de esta base, se quiere someter la argumentación de Kant á una prueba lógica para apreciar sus puntos firmes y sus puntos débiles, será preciso, en primer término, analizar este argumento y descomponerle en las distintas proposiciones que le constituyen, individualizando cada una de ellas de un modo preciso, para poder distinguirlas y compararlas entre sí, con objeto de determinar, por último, si el lazo lógico está bien establecido.

Este trabajo sería de una complicación extraordinaria, sobre todo si el desarrollo de la prueba se hubiera de hacer teniendo en cuenta, no sólo las leyes de la Lógica tradicional, sino también las condiciones que exige la ampliación que la lógica tradicional ha recibido mediante el desarrollo de la Logística.

Basta, sin embargo, en este caso, la aplicación de las leyes de la primera (es decir, de las leyes de las proposiciones que se derivan de la naturaleza del pensamiento, en conexión con las formas expresivas del lenguaje, según el sentido aristotélico), porque á la prueba kantiana no se le puede exigir una precisión logística, ya que, cuando fué formulada, no se había aún producido este género de investigaciones.

Aun reducido á estos límites el empeño, ofrece tales dificultades, que, al menos por el momento, no nos hubiésemos atrevido á intentarlo, si no fuera porque, en la literatura filosófica, existen precedentes cuya indicación puede bastar para dar una idea de los resultados que pueden esperarse de la aplicación de este método.

Así, encontramos que Marcus ha intentado dar un desarrollo lógico exacto á la “prueba trascendental” de las proposiciones *a priori*, que constituyen la base de la organización de la naturaleza, es decir, de las “analogías de la experiencia”, de las cuales hemos hecho antes mención; y encontramos también que Nelson se ha hecho cargo de tales argumentos *trascendentalistas* y los ha sometido á discusión, igualmente con un criterio lógico (1).

Para facilitar nuestra exposición seguiremos, pues, las huellas de estos dos tratadistas.

La prueba lógica que ofrece Marcus de las proposiciones *a priori* que constituyen la base de la organización de la naturaleza es indirecta.

Consiste, por consiguiente, esta prueba en partir del supuesto de que la tesis es falsa y deducir las consecuencias que lógicamente se desprenden de esta hipótesis. Si las consecuencias que se deducen de la hipótesis de que la tesis es falsa son contradictorias, queda con esto probada la verdad de la tesis.

Claro está que las contradicciones que pueden deducirse de la hipótesis de que la tesis es falsa pueden ser

(1) Véase Marcus, *Kants Revolutionsprincip. Eine exakte Lösung der Kant-Humeschen Erkenntnisproblem, insbesondere des Problems der Erscheinung und des Ding an sich*; Herford 902. Comp. Léonard Nelson, *Über das sogenannte Erkenntnisproblem*, Göttingen, 1908.

contradicciones internas, existentes en el contenido de la hipótesis misma, ó pueden consistir en su incompatibilidad con una verdad general, como, por ejemplo, un axioma matemático ó un hecho de la experiencia.

La posibilidad del descubrimiento de la primera clase de contradicciones, para lo cual basta el criterio de la Lógica formal, debería ser para nosotros el principal objeto; pero la naturaleza de la argumentación empleada por Marcus exige más bien que se tenga en cuenta la posibilidad del segundo género de contradicciones.

La tesis que Marcus se propone probar es por él denominada "Ley de la conservación del carácter dinámico", y puede expresarse con cualquiera de estas tres fórmulas equivalentes:

- A. "Todas las realidades están dadas bajo reglas firmes sin excepción."
- B. "Una vez observada una relación se confirma siempre bajo las mismas circunstancias."
- C. "Todas las proposiciones *a priori* que tienen por objeto la organización de la naturaleza son de hecho absolutamente justas (1)."

El razonamiento que emplea Marcus consiste en lo siguiente:

I

Prueba.

- D. "Si la regla *a priori* del mantenimiento del carácter dinámico no tuviese validez alguna en la naturaleza no sería posible saber alguno de una cosa natural, esto es, no sería posible experiencia alguna (2)."

(1) Marcus, obra citada, pág. 16.

(2) Idem, pág. 17.

II

Conclusión.

- E. "Luego se comprende que no hay naturaleza alguna que contradiga nuestras proposiciones apriorísticas. Por consiguiente, serán siempre confirmadas ó no será nada conocido... Esta concepción es la base de nuestra representación de la necesidad (1)."

Esta fórmula del razonamiento es equivalente á esta otra:

I

Prueba.

- F. "Si la ley del mantenimiento del carácter dinámico no fuese válida, aunque esto no ocurriese más que en un caso, tal revolución debería influir sobre el restante organismo de la naturaleza sometida á aquella ley (2)."

II

Conclusión.

- G. "No es en modo alguno la casualidad ó la costumbre inveterada lo que nos hace proceder con la naturaleza mediante la presuposición determinada de que las relaciones de todas las cosas están bajo reglas firmes sin excepción (3)."

Si pasamos ahora á la crítica que de este razonamiento hace Nelson, encontramos que, en primer tér-

(1) Nelson, obra citada, pág. 19.

(2) Idem, pág. 24.

(3) Idem, pág. 22.

mino, considera impropia la expresión de la tesis tal como está contenida en la fórmula *C*:

“Todas las proposiciones *a priori* que tienen por objeto la organización de la naturaleza son, de hecho, absolutamente justas.”

Si un matemático formula la tesis de Pitágoras “El cuadrado de la hipotenusa es igual á la suma del cuadrado de los dos catetos”, no puede nunca tomar como tesis equivalente á ésta la siguiente: “La proposición *el cuadrado de la hipotenusa es igual á la suma del cuadrado de los dos catetos* es verdadera.” Esta es una tesis completamente distinta y, además, una tesis inde demostrable, porque, cuando hubiésemos llegado á una conclusión, cabría nuevamente preguntar por la verdad de la conclusión misma, y así sucesivamente en un regreso infinito.

Por lo que al razonamiento mismo se refiere, encuentra Nelson que, en general, en las fórmulas expuestas, no están declaradas todas las proposiciones que entran en la argumentación, sin duda por suponerse que tales proposiciones son tan evidentes que basta con indicarlas para que el pensamiento las reconstruya.

Pero, para cerciorarse de si el razonamiento es concluyente, conviene, como hemos dicho, hacer esta reconstrucción, no sólo en el pensamiento, sino también en el lenguaje, con el fin de individualizar lo más posible sus elementos y poder apreciar más claramente sus relaciones.

Este procedimiento lo aplica Nelson á la prueba contenida en la fórmula *D* de Marcus, y trata de convertir en explícitos los términos que se hallan implícitos en ella.

Se recordará que la fórmula *D* dice:

“Si la regla *a priori* del mantenimiento del carácter di-

námico no tuviese validez alguna en la naturaleza no sería posible saber alguno de una cosa natural, esto es, no sería posible experiencia alguna.”

El elemento cuya definición está implícita en esta fórmula es, según Nelson, el expresado por medio de la palabra *saber*.

Mas la definición que del saber da Marcus está fundada en la distinción kantiana entre los conceptos de percepción y de experiencia, según la cual, la percepción se refiere sólo á las cosas individuales, mientras la experiencia enseña algo de validez general.

Así, en la pág. 17 de su obra, Marcus dice: “Saber algo de una cosa significa tanto como poder hacer de una cosa una manifestación que, en todo tiempo en el cual yo la haga, es justa.”

Si sustituímos ahora en la fórmula *D* de la prueba la expresión contenida en las palabras *regla a priori del mantenimiento del carácter dinámico* por su definición dada en la fórmula *A* y la palabra *saber* por la definición que acabamos de citar, obtendremos el razonamiento siguiente:

“Si las realidades no están dadas bajo reglas firmes sin excepción no será posible hacer de una cosa una manifestación que, en todo tiempo en que yo la haga, sea justa.”

O lo que es lo mismo:

“Si las realidades no están bajo reglas generales no se puede establecer regla general alguna sobre las realidades.”

Este es, manifiestamente, un razonamiento tautológico.

Nelson lo admite, sin embargo, hipotéticamente, para tratar de averiguar qué género de contradicciones pueden estar en él indicadas.

Desde luego, estas contradicciones no pueden ser contradicciones internas, porque, si lo fueran, la proposición que se trata de probar no sería una proposición sintética, sino una proposición analítica, y si se quisiera hallar la contradicción argumentando que el que afirma que no es posible experiencia general alguna ya hace con esta afirmación una experiencia general, á este razonamiento se le podría oponer lo que hemos dicho al estudiar los juicios sintéticos en la Metafísica con respecto á la refutación general del escepticismo, ya que la afirmación de una tesis escéptica no prueba la certeza de la tesis contraria, sino solamente la falta de certeza de la tesis escéptica misma (1).

Que no existe una contradicción externa entre la ley del mantenimiento del carácter dinámico y el saber, está ya puesto de manifiesto con la indicación de la *petitio principii*, que está contenida en la fórmula *D*.

Pero, si quisiéramos cerciorarnos aún más, no tendríamos que hacer otra cosa que analizar la conclusión tal como está expresada en la fórmula *E*:

“Luego se comprende que no hay naturaleza alguna que contradiga nuestras proposiciones apriorísticas. Por consiguiente, serán siempre confirmadas ó no será nada conocido. Esta concepción es la base de nuestra representación de la necesidad.”

En este razonamiento notamos que falta una premisa que puede formularse así: “algo es conocido”, ó “tenemos realmente un saber”, ó “la experiencia es posible”.

Pero si sustituímos la palabra *saber* ó *experiencia*

(1) Véase B. Ostwaldt, *Annalen der Naturphilosophie*, tomo I, y Pearson, *Gramática de las Ciencias*, trad. esp.

por su definición ya dada, esta premisa se convierte en la siguiente proposición:

“Podemos hacer manifestaciones que, en todo tiempo en el cual las hagamos, son justas.”

Mas, como habíamos visto que esta proposición tiene como antecedente lógico la ley del mantenimiento del carácter dinámico, se confirma que el razonamiento contiene una *petitio principii*.

Todavía podría suponerse que la contradicción indicada en la prueba no se refiere á un principio *a priori*, sino á la realidad de la experiencia.

En este caso, la premisa del razonamiento en cuestión tendría un carácter empírico.

Podría parecer entonces que la argumentación es posible, puesto que de la realidad de una cosa se puede concluir á su posibilidad.

Pero hay que tener en cuenta que el hecho de la experiencia no puede autorizarnos á afirmar que “podamos hacer manifestaciones que, en todo tiempo en el cual las hagamos, sean justas”, ya que los hechos por sí mismos no pueden servir de fundamento á verdades generales. Lo único que el hecho de la experiencia nos permite asegurar es que hacemos afirmaciones ó manifestaciones que tienen la pretensión de una validez general.

Para dar una validez general efectiva al hecho de la experiencia necesitamos aplicar á él la ley del mantenimiento del carácter dinámico, que es precisamente lo que se trata de demostrar.

Nuestro pensamiento volvería, por tanto, á encerrarse en un círculo vicioso.

Las proposiciones analizadas son, sin duda, las que, por su sencillez, se prestan más para explicar el proce-

dimiento lógico de crítica que emplea Nelson contra las afirmaciones del trascendentalismo.

Si quisiéramos proseguir el análisis y aplicarlo á la segunda forma de la prueba empleada por Marcus, contenida en las fórmulas *F* y *G*, que se refieren especialmente á la tercer analogía de la experiencia, no tendríamos más que verificar en ellas la sustitución de la palabra *naturaleza* por la definición de su concepto, para obtener con el mismo método un resultado análogo.

En obsequio á la claridad de la exposición, hacemos caso omiso de este segundo análisis, ya que nuestro objeto no es otro que mostrar, por medio de los ejemplos más accesibles que podamos encontrar, lo que podríamos llamar el esqueleto del argumento Aquiles de Nelson contra las afirmaciones del trascendentalismo.

Igualmente es por completo ajena á nuestro propósito la exposición de las conclusiones que desprende Nelson de su crítica.

Estas conclusiones, para cuya obtención mezcla muchas veces este autor al razonamiento consideraciones dictadas exclusivamente por un espíritu de escuela, hacen, con frecuencia, muy difícil distinguir en esta obra, como en la mayor parte de las que tratan de materias análogas, la parte puramente crítica, que es la que en este caso nos interesa, de la parte constructiva y constitutiva de un sistema.

La conclusión á que llega Nelson mediante su crítica es que, dentro de los supuestos propios del trascendentalismo, no es posible encontrar otro principio de la objetividad de nuestro conocimiento que no sea la arbitrariedad.

Tal vez el empleo de la palabra *arbitrariedad*, dictada, sin duda, por el propósito de poner de manifiesto el carácter escéptico de la conclusión, no es enteramente

feliz y hubiera sido más propia la sustitución de ese término por la expresión *buena voluntad*, teniendo en cuenta la íntima conexión que existe entre la parte teórica y la práctica de la doctrina sometida á crítica.

Pero si, en este caso, podría decirse que la afirmación del carácter general y necesario de nuestros conocimientos es una obra de *buena voluntad*, habrá que reconocer que un grado mayor de buena voluntad se requiere para sustituir el concepto trascendental de la experiencia por el de un *minimum metafísico de experiencia*, y, apoyándose en esta noción *arbitraria*, dar un salto mortal entre las tinieblas de una dialéctica sutil, para ir á parar á la afirmación de la existencia de un conocimiento directo, pero no intuitivo, como base de la objetividad del saber humano.

Los mayores esfuerzos de este autor no logran llevar al espíritu de los lectores el convencimiento de la verdad de su tesis; pero pueden, en cambio, disponerles á la admiración de la clarividencia penetrante con que Hamme señaló como causa de la creencia en la objetividad de nuestro conocimiento el hábito inveterado que, en otros términos, también podríamos denominar *dogma*.



INDICE

	PÁGS.
I. Dificultad de la distinción de los juicios analíticos y los sintéticos.	5
II. Imposibilidad de utilizar las categorías como principios de investigación y de clasificación de los juicios sintéticos <i>a priori</i> . Necesidad del método analítico.	19
III. Los juicios sintéticos <i>a priori</i> en la Metafísica. . .	31
IV. Los juicios sintéticos <i>a priori</i> en las Matemáticas. .	43
V. Los juicios sintéticos <i>a priori</i> en la ciencia natural.	57

(10171)

10171

10171. *El arte de la guerra*. De Sun Tzu. Trad. de Miguel de Guzmán. Madrid, 1971. 128 p. 16 cm. (Biblioteca de guerra).
10172. *El arte de la guerra*. De Sun Tzu. Trad. de Miguel de Guzmán. Madrid, 1971. 128 p. 16 cm. (Biblioteca de guerra).
10173. *El arte de la guerra*. De Sun Tzu. Trad. de Miguel de Guzmán. Madrid, 1971. 128 p. 16 cm. (Biblioteca de guerra).
10174. *El arte de la guerra*. De Sun Tzu. Trad. de Miguel de Guzmán. Madrid, 1971. 128 p. 16 cm. (Biblioteca de guerra).
10175. *El arte de la guerra*. De Sun Tzu. Trad. de Miguel de Guzmán. Madrid, 1971. 128 p. 16 cm. (Biblioteca de guerra).



1001737202